

Estimado Asegurado:

De acuerdo con la Res. 1849/22 del Ministerio de Salud, le hacemos saber las medidas de prevención general contra el Covid-19 según la situación epidemiológica actual:

Artículo 1º - Establece el carácter no obligatorio del uso del barbijo.

Artículo 2º - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, se continúa recomendando medidas de prevención general, tales como:

- a. El uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público.
- b. Asegurar la ventilación de los ambientes
- c. Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
- d. Ante presencia de síntomas evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso de transporte.

Artículo 3º - Cada jurisdicción podrá adoptar las recomendaciones pertinentes en función de su situación epidemiológica particular y la estrategia sanitaria planificada.

Para mayor información ingresar al siguiente link [Aquí](#)



**Gerardo Garcia**  
**Responsable ART Prevención**

